



- 
- **ALTA de la autorización Vehículos pesados (MDP).**
- 

#### Requisitos generales:

- 1.- Ser titular de una autorización de transportes en vigor, ámbito nacional o autonómico
- 2.- Solicitar simultáneamente la autorización de transportes (tarjeta de transportes) bien autonómica en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, bien nacional en la sede del Ministerio de Transportes.

Las solicitudes de autorizaciones/adscipción de ámbito nacional MDP se realizarán en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. En dicha sede podrán consultar los requisitos de las autorizaciones nacionales.

En el caso de nuevo transportista en el ámbito nacional la administración competente para su tramitación es la Dirección General de Transportes del Gobierno Autónomo Canario.

#### Documentación a aportar:

- Documentación acreditativa de la identidad. (Documento Nacional de Identidad en vigor si el solicitante es persona física, o tarjeta de residencia en vigor cuando el solicitante fuera extranjero, o Código de Identificación Fiscal si es persona jurídica o similar.)
- Mandato o autorización de representación correspondiente al trámite. (Sólo en el caso de presentar la solicitud a través de representante o utilizando la firma delegada del Cabildo, dicho documento deberá estar firmado electrónicamente por el representante y por el representado. Las firmas deben de ser verificables.)
- Tarjeta de la Inspección Técnica del Vehículo, con ITV vigente, todas las páginas.
- Permiso de Circulación (cuya titularidad corresponda al peticionario y destinado a Servicio Público, o Auxilio en carretera en caso de tratarse de una autorización de auxilio-rescate. El vehículo tendrá que estar domiciliado en el domicilio fiscal de la empresa.

Si el vehículo es de arrendamiento o renting se presentará el contrato de arrendamiento: las condiciones generales, condiciones particulares, acta de entrega del vehículo y último recibo con su justificante de pago.)

- Si se trata de persona física, alta del titular en el régimen especial de trabajadores autónomos, o último recibo abonado.
- Seguros Sociales (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y cargo en cuenta del último mes abonado. (Si el titular es persona jurídica o persona física siempre que cuente con más de dos vehículos con autorización.)
- Certificación bancaria acreditativa de disponer de un saldo en cuenta de al menos 9.000€ por la primera de las autorizaciones / copia de transporte solicitadas, añadiendo 5.000€ por cada una de las sucesivas. (Se presentará por la totalidad de la flota.)
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia Tributaria y justificante de presentación telemática.



- 
- Consentimiento expreso para la consulta de datos (En los casos, en el que la solicitud sea presentada a través de representante, se deberá aportar ésta solicitud debidamente rellena por parte del interesado.)
  - Acreditar la no existencia de sanciones firmes en materia de Transportes. No será necesario, salvo que, existan resoluciones de concesión de fraccionamientos de pago.
  - En el caso de autorizaciones de Auxilio-Rescate. (Además de la relación de documentación ya expuesta, tendrán que presentar declaración responsable donde manifieste contar con una oficina abierta al público en la isla. Así como fotografías en color del vehículo donde se pueda comprobar la existencia del nombre o razón social de la empresa titular de la autorización tanto en la parte delantera como en las puertas del vehículo.)
  - Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además, se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Requisito solo para transportistas que comienzan la actividad:
    - Título de capacitación profesional para el transporte interior/internacional de mercancías. Orden 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla la expedición de certificados de capacitación profesional.

El Gestor de Transporte/Capacitado de la sociedad, deberá figurar con carácter general en el Régimen General de la T.G.S.S. a tiempo completo y en uno de los siguientes grupos de cotización 01, 02 o 03 teniendo que cumplir una de estas situaciones:

1º) Ser administrador (único, solidario o mancomunado) y contar al menos con el 25% de las acciones, en cuyo caso el gestor de transportes podría estar de alta en RETA.

2º) Poder Notarial general otorgado por el administrador de la sociedad En el caso de Persona Física la capacitación profesional recaerá sobre el titular de la autorización o sobre su cónyuge (en este último caso, obligatorio régimen económico matrimonial de gananciales)

- Certificado de honorabilidad expedido por el Registro General De Penados o declaración responsable. (art. 8 del Decreto 72/2012).
- Declaración responsable: Del cumplimiento de requisitos, de acuerdo al artículo 43.1.e) de la Ley 16/1887, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (conforme al modelo normalizado).
- Alta en el Impuesto de Actividades económicas (I.A.E.) (Modelo 036 - Epígrafe 722) o certificado de situación censal (IAE).
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia Tributaria y justificante de presentación telemática.
- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) (Modelo 400 - Epígrafe 722) o certificado de situación censal (IGIC).
- Escritura de constitución. Se aportará en el caso de persona jurídica, así como de sus modificaciones posteriores, si existieran. (Debidamente inscritas en el Registro Mercantil.)